

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 9 de Diciembre de 1986.

Señor  
Intendente Municipal  
LOBOS.-



Ref.- 150/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante, en su sesión de fecha 5.12.1986, sancionó la :

-.ORDENANZA Nro 977.-

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y Pago Obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados por la obra de extensión de la red de Gas Natural, a realizarse en las siguientes arterias:

Moreno, entre Laprida y Circunvalación, mano ESTE.

Moreno, entre Laprida y Libertad, mano OESTE.-

Libertad, entre Moreno y Alberdi, mano SUR.

Acceso Ruta 41, entre Circunvalación y Pascuala Rivas de Salgado, mano ESTE Y OESTE.

Pascuala Rivas de Salgado, entre Acceso Ruta 41 y Santamarina, Mano NORTE.

Santamarina, entre Pascuala Rivas de Salgado y calle interna Acceso a Instituto de Formación Docente, mano OESTE.

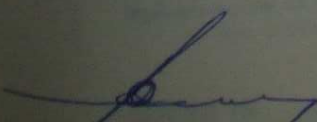
Artículo 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el artículo 9º), inciso B de la Ordenanza General 165.

Artículo 3º.- El prorrato del costo de la obra se hará por el sistema de frente, según el artículo 168 de la Ordenanza General Nro 165.-

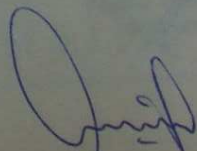
Artículo 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. FIRMADO ALBERTO JULIO CAUMONT PRESIDENTE EN EJERCICIO: JUAN JOSE SCASSO - SECRETARIO.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atte.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



  
Alberto Julio Caumont.  
Presidente en ejerc.